



Cerro Sombrero, 16 de noviembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.621/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 07 de diciembre de 2020, que deja sin efecto ADJUDICACIÓN 3865-14-LP20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°514 de fecha 29.10.2020 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3 .
- 4) El Decreto Alcaldicio N°552 de fecha 17.11.2020 que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3
- 5) El Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 25.11.2020 que adjudica Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3 a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por las empresas, CONSTRUCCIONES MIRMA DEL CARMEN BIERE DÍAZ RUT: 76.278.894-2 Y ARRIENDOS SERVICIOS GENERALES P&P SPA, RUT:76.973.638-7.
- 6) El decreto alcaldicio N° 630 de fecha 16 de diciembre de 2020, de designación de la comisión de apertura, evaluación y readjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3"
- 7) El decreto alcaldicio N°641 de fecha 28 de diciembre de 2020, de informe de readjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3"
- 8) El decreto alcaldicio N° 658 de fecha 31 de diciembre de 2020, de Adjudicación Licitación, 3865-14-LP20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3.
- 9) El decreto Alcaldicio N° 005 de fecha 19 de enero de 2021, que acepta el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA y ACTA ENTREGA DE TERRENO, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 10) Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 11) Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 12) El decreto alcaldicio N°304, de fecha 17 de junio de informe de multa Obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 13) El decreto alcaldicio N° 306 de fecha 17 de junio de 2021, que rectifica decreto Alcaldicio N°005 de fecha 19 de enero 2021, CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA y ACTA ENTREGA DE TERRENO, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 14) Decreto Alcaldicio N° 308 de fecha 18 de junio de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 15) Decreto Alcaldicio N° 346 de fecha 12 de julio de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 16) Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 22 de julio de 2021, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."



- 17) El decreto alcaldicio N° 383, de fecha 29 de julio de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO
- 18) El Decreto Alcaldicio N°415 de fecha 13 de agosto de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 19) El decreto alcaldicio N°426 de fecha 17 de agosto de 2021, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 20) El Decreto Alcaldicio N° 442 de fecha 24 de agosto de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 21) El decreto alcaldicio N° 473 de fecha 06 de septiembre de 2021, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 22) El decreto alcaldicio N°474, de fecha 07 de septiembre de 2021, que rectifica modificación DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 23) El Decreto Alcaldicio N°505 de fecha 21 de septiembre de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 24) El Decreto Alcaldicio N°554 de fecha 15 de octubre de 2021, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 25) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 26) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.
- 27) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 28) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 29) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 30) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 31) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"



DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Informe de aumento de plazo de la obra **“MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO”** de fecha 15 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe:

INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA “MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO”

Cerro Sombrero, 15 de noviembre 2021

Según los estipulado por las Bases Administrativas Generales en el Numeral.

9.3 Modificación del contrato o Aumento de plazo.

Con fecha 12/11/2021 la empresa Logística y Servicios Limitada RUT: 76.297.962-4., ingresa carta al municipio solicitando aumento de plazo indicando las siguientes causales:

1. Reiterado atraso en la entrega de materiales necesarios para terminar la obra.
Se avala lo mencionado de acuerdo al plazo de entrega prometido por los proveedores en cuanto a los materiales para la confección del trillage, solicitando la recepción provisoria para el 30 de diciembre del año en curso, por lo tanto la prórroga de 48 días para la recepción provisoria.

Conclusión: Por lo anteriormente expuesto con fecha 15.11.2021 se realiza este informe considerando los problemas de entrega de proveedores locales, teniendo presente que la madera pendiente para construir el trillage correspondiente a madera de 2x4 y 1x2 llegaría el 20 de noviembre del 2021, asimismo, los 25 perfiles tubulares de 75x75x3 están retrasados en su entrega para el 27 de noviembre del año en curso.

De acuerdo a las cartas de proveedores entregadas por la empresa, solo se pueden acreditar 12 días corridos de aumento de plazo a contar del 15.11.21, por ende, queda en conocimiento y autorización de la alcaldía, como fecha de recepción provisoria de las obras el día 27.11.21, se indica en este informe que, si no se realiza la recepción provisoria en el plazo indicado, comenzarán a hacerse efectivas las multas por atraso en la recepción provisoria de las obras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2052883-1602da en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>